

*25  
reintegro*  
R

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 13 de agosto de 1974, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "TINTAS ECUATORIANAS S.A."

QUE el señor Jaime Mantilla A., en su calidad de Gerente de la Compañía, según lo ha acreditado en debida y legal forma, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "TINTA ECUATORIANAS S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución 768, de 6 de agosto de 1974, autoriza a la Compañía colombiana "TINTAS PINTUCO S.A.", para que participe en el aumento de capital de "TINTA ECUATORIANAS S.A.", mediante nuevas participaciones en numerario, por el equivalente en sucres de 13.131,31 dólares. La inversión autorizada representa el 23.57% del aumento de capital de "TINTAS ECUATORIANAS S.A.", compañía que conserva su calidad de empresa mixta, en los términos del Decreto 974 de 30 de junio de 1971;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado los informes Nros. 260-DIA de 11 de junio y 397-DIA de 29 de agosto del presente año, mediante los cuales se comprueba que el aumento de capital se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 13 de agosto de 1974 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han observado los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "TINTAS ECUATORIANAS S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 13 de agosto de 1974, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor J. Vicente Troya J. Aumento de capital por la suma de UN MILLON DE SUCRES, con el cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 3'500.000,00), divididos en TRES MIL QUI-

*26  
reintegro*

**MIENTAS (3.500) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (\$ 1.000,00) de valor cada una.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor J. Vicente Troya J., anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "TINTAS ECUATORIANAS S.A.", celebrada en la Notaría a su cargo el 13 de agosto de 1974, que es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el mismo señor Notario anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de constitución y de convalidación de la Compañía "TINTAS ECUATORIANAS S.A.", celebradas en esa Notaría el 27 de abril y el 23 de junio de 1972; que mediante Escritura Pública de 13 de agosto de 1974, celebrada en la misma Notaría Segunda, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.**

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas de constitución y de convalidación de la Compañía "TINTAS ECUATORIANAS S.A.", celebradas ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 27 de abril y el 23 de junio de 1972, inscritas bajo el N° 28 del Registro Industrial, Tomo 4, el 8 de noviembre de 1972; que mediante Escritura Pública de 13 de agosto de 1974 otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor J. Vicente Troya J., se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.**

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, bajo el rubro de Industriales, la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "TINTAS ECUATORIANAS S.A.", celebrada el 13 de agosto de 1974, ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor J. Vicente Troya J., juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará copia de la Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.**

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 13 de agosto de 1974, con la razón de aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de inscripción en el Registro Mercantil.**

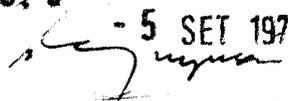
27  
veintisiete

- 3 -

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 5 SET 1974

  
Marco Antonio Guzmán C.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a - 5 SET 1974

  
Gerardo Carrión A.,  
SECRETARIO GENERAL.

W  
CAC/HdeS.  
4-IX-74.